



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Santiago a 13 de Septiembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alirio Caimapo Oyarzo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N°46, tercer piso, comuna de Santiago, por una parte ; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Manuel José Ossandón Irrázaval, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro 1820, comuna de Puente Alto, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que, en conformidad con lo establecido en la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales

*[Handwritten signature]*

ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante e indistintamente, la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las Municipalidades del país, encargadas de aplicar la Ficha de Protección Social en el ámbito de su comuna.

Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto con fecha 04/06/2012, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N°627-2012/SPS de 18/06/2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y en virtud del cual, el Ministerio transfirió a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, la suma de \$117.566.808 (Ciento diecisiete millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos ocho pesos) de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.

Que, con el objeto agilizar el proceso de aplicación de la Ficha, se ha estimado pertinente reducir el periodo de ejecución del Programa al 31 de diciembre de 2012, incrementando el monto a transferir a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la FPS y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que éste proceso culmine el 31 de diciembre de 2012.

**LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

A

**PRIMERO:** Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, con fecha 04/06/2012, aprobado por Resolución Exenta N°627-2012/SPS de 18/06/2012, en el siguiente sentido: Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula Sexta letra b) denominada "De la ejecución del Programa", por la siguiente:

"El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá como máximo hasta el 31 de diciembre de 2012, y no será prorrogable

**SEGUNDA:** Para efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, durante el año 2012, un incremento de los recursos traspasados en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos).

Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

 Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

**TERCERA:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigentes.

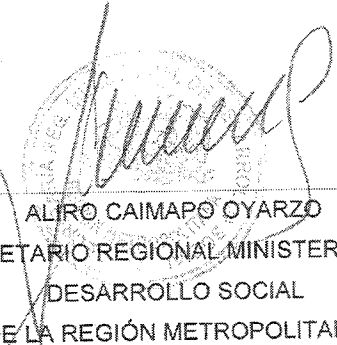
La personería con que concurre a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago don Aliro Caimapo Oyarzo consta en el Decreto Supremo N°101 de miércoles 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto don Manuel José Ossandón Irrázaval, consta en la Sentencia de Calificación y proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 6 de diciembre de 2008.



La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



ALIRO CAIMAPO OYARZO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA

SEMU/DICON/DAJ/kgb

25 OCT 2012

PUENTE ALTO,

EX. Nº **1750**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Municipalidad de Puente Alto y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 13 de septiembre de 2012, para la aplicación de "Ficha de Protección Social", en los términos y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con la Secretaria Regional de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 13 de septiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

